



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 31 de mayo de 2024, el Memorando N° 1238-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1085-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 175-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 5684-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 008-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), respecto a la propuesta de aprobación de la reducción del marco presupuestal por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (Doscientos cuarenta mil ochocientos seis millones doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y cinco y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme; según indica a la Constitución Política del Perú y de acuerdo al detalle que se indica en la normativa en mención;

Que, la segunda disposición complementaria transitoria de la norma acotada en el numeral precedente estipula que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento, contempla la norma que la modificación del presupuesto institucional autorizada en la disposición en mención, se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024/MDV-CDV

Que, el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales, gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; el anexo de la normativa indica que los montos determinados de los Recursos Determinados para esta entidad edil que corresponde al presente año fiscal es como se señala: Canon Pesquero el importe de S/ 5,703,972.00 soles, Fondo de Compensación Municipal el monto de S/ 55,199,379.00 soles y Renta de Aduanas la suma de S/ 91,279,504.00 soles;

Que, con Memorando N° 1238-2024/MDV-GPLP de 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1085-2024-MDV/GPLP-SGP expedido por el Subgerente de Presupuesto, que contiene la opinión técnica respecto a la reducción del marco presupuestal Fuente de Financiamientos Recursos Determinados, en el que se precisa, entre otros, lo siguiente:

- Asimismo, de la revisión del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se puede apreciar que se tiene una mayor estimación de ingresos provenientes del Canon Pesquero, por lo que se procede a evidenciar el análisis del mencionado recurso de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PIA 2024	RD N° 0031-2023-EF/50.01	MONTO POR REBAJAR
Canon Pesquero	S/ 6,407,818.00	S/ 5,703,972.00	S/ 703,846.00

- Por lo expuesto, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y su Anexo y la Ley 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Disposiciones Complementarias Transitorias, Segunda Disposición; se procede a proponer la reducción del marco por el importe de S/ 703,846.00 (setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, el cual debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el que se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO POR REBAJAR
Proyecto 2001621: Estudios de pre inversión	S/ 446,428.00
CUI 2552373-Mejoramiento de la losa en la Urbanización Popular de Interés Social-Proyecto Especial Ciudad Pachacútec MZ PQ10 Barrio X Sector E Grupo Residencial 2 Ventanilla del distrito de Ventanilla-Provincia de Callao-Departamento de Callao	S/ 28,353.00
CUI 2552390-Creacion del servicio recreativo en la Mz. L4 Lt 3 Sector A Grupo Residencial A2-Zona Oeste del distrito de Ventanilla-Provincia de Callao-Departamento de Callao	S/ 229,065.00
TOTAL	S/ 703,846.00



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024/MDV-CDV

- Concluyendo que, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y su Anexo y la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024", Disposiciones Complementarias Transitorias, Segunda Disposición; se procede a disponer la reducción del marco por el importe de S/ 703,846.00 (setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, el cual debe ser aprobado por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, a través del Informe Legal N° 175-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la reducción del marco presupuestal por Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE y en concordancia con la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, su respectivo anexo y demás normas acotadas en el presente informe legal se proceda a aprobar la propuesta de la reducción del marco por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, la misma que debe de ser aprobada mediante acuerdo de concejo municipal.

Que, con Proveído N° 5684-2024 de 17 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 25, de 23 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de aprobación de la reducción del marco presupuestal por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 008-2024/MDV-CAL-CAF de 23 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la reducción del marco presupuestal por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PIA 2024	RD N° 0031-2023-EF/50.01	MONTO POR REBAJAR
Canon Pesquero	S/ 6,407,818.00	S/ 5,703,972.00	S/ 703,846.00

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reducción del marco presupuestal por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PIA 2024	RD N° 0031-2023-EF/50.01	MONTO POR REBAJAR
Canon Pesquero	S/ 6,407,818.00	S/ 5,703,972.00	S/ 703,846.00



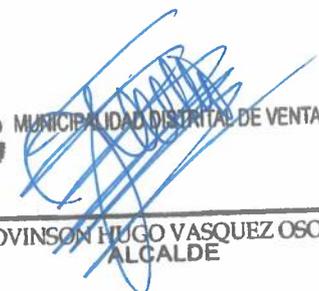
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024/MDV-CDV

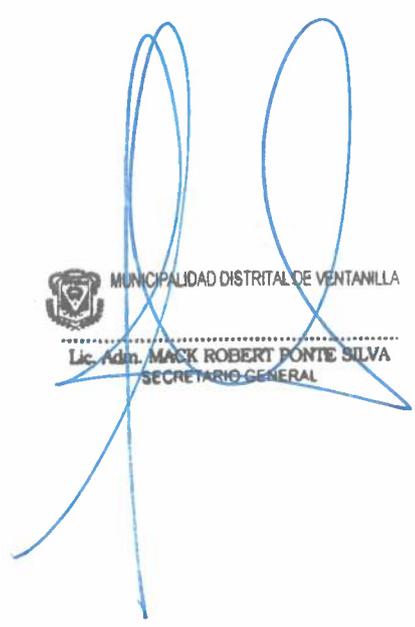
ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

